

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.541

Jueves 3 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2862133

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 2.451 exenta.- Valparaíso, 20 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 1.011, de 2015, que formaliza renuncia y designa integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, dictada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la resolución exenta N° 1.101, de 2018, que formaliza integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo al artículo 4° numerales 4) y 5) de la referida ley, el Consejo de Fomento de la Música Nacional se integra, entre otros, por un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular; y por un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música de raíz folclórica o de tradición oral, respectivamente. Todos designados por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe y nombrados mediante una resolución firmada por el Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que en razón de lo anterior, mediante resolución exenta N° 1.011, de 2015, fue designado don René Alejandro Rafael Calderón Hermosilla, en su calidad de compositor de reconocida trayectoria en el género de la música popular, por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes (SCD). A su vez, mediante resolución exenta N° 1.101, de 2018, fue designado don Roberto

CVE 2862133

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Mario Rojas Pérez, en su calidad de intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música de raíz folklórica o de tradición oral, por la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes (SCD).

Que, mediante cartas suscritas, ambas de fecha 3 de julio de 2026, los consejeros señalados manifestaron formalmente su renuncia al cargo a contar de la emisión de las referidas cartas.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízanse las renunciaciones de don René Calderón Hermosilla, cédula de identidad N° 8.431.690-3, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en representación de los compositores de música popular; y de Roberto Mario Rojas Pérez, cédula de identidad N° 6.226.866-2, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en representación de los intérpretes de música de raíz folklórica o de tradición oral, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numerales 4) y 5) de la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, haciéndose efectivas dichas renunciaciones a contar del día 3 de julio de 2026.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que don René Calderón Hermosilla y don Roberto Mario Rojas Pérez hayan cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a don René Calderón Hermosilla y don Roberto Mario Rojas Pérez, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución exenta y sus antecedentes, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Órganos Colegiados”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.